



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación



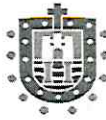
ME LLENA DE ORGULLO

Secretaría de Finanzas y Planeación

Comité de Transparencia

Segunda Sesión Extraordinaria

13 de marzo de 2024
Xalapa, Veracruz

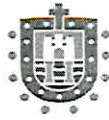


**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ**

En la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 13:00 horas del día trece de marzo del dos mil veinticuatro; reunidos en la Sala de Juntas de la Secretaría de Finanzas y Planeación ubicada en el quinto piso del edificio sito en Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017; los ciudadanos: Mtro. Martín Cáceres Flores, Procurador Fiscal de la SEFIPLAN, en su calidad de Presidente; L.E. Diego David Meléndez Bravo, Subsecretario de Ingresos; Mtra. Xochitlquetzalli Álvarez Vázquez, Subsecretaria de Egresos; L.C. Carlos Bernabé Pérez Salazar, Subsecretario de Finanzas y Administración; L.E. Vladimir Cruz Acosta, Subsecretario de Planeación y la Mtra. Ana Rosa Aguilar Viveros, Coordinadora de Asesores del C. Secretario, en su calidad de Vocales del citado Órgano; así como el Mtro. Jesús Miguel Gómez Ruiz, Jefe de la Unidad de Transparencia, en su calidad de Secretario del Órgano; y con fundamento en lo señalado en los artículos 3 fracción IV, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 3 fracción IV, 130 y 131 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en el Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para celebrar la **Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.**-----

El Presidente solicitó al Secretario del Comité el resultado de la convocatoria emitida, a lo que el Secretario informó que se encontraban presentes todos y cada uno de los integrantes del Comité, por lo que, en virtud de que existe el número de integrantes requeridos por ley, y posterior a revisar la Lista de

Handwritten signatures and marks in blue, purple, and yellow ink on the right side of the page.



Asistencia, se informa que existe quórum para poder llevar a cabo la presente sesión.-----

En virtud de lo anterior, se da lectura al orden del día de la presente sesión, consistente en:

- 1. Lista de asistencia, y en su caso, declaratoria de quórum.**
- 2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.**
- 3. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la Clasificación de Información como Reservada de las documentales requeridas mediante solicitud de información en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 300540224000078.**
- 4. Clausura**

Se pregunta a los presentes si están de acuerdo en el orden del día, manifestando los presentes su voto en sentido afirmativo y tomándose el siguiente acuerdo:

**ACUERDO CT-EXT02-01/13/03/2024 Se aprueba, por unanimidad de votos de los presentes el orden del día para la celebración de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue: 1. Lista de asistencia, y en su caso, declaratoria de quórum; 2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día; 3. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la Clasificación de Información como Reservada de las documentales requeridas mediante solicitud de información en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 300540224000078 y 4. Clausura.-----

-----**

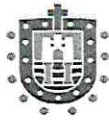


Acto seguido, y continuando con el uso de la voz el Secretario del Comité manifiesta que el siguiente punto del Orden del Día es el marcado con el **punto** número **3**, que señala: **Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la Clasificación de Información como Reservada de las documentales requeridas mediante solicitud de información en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 300540224000078.**

En uso de la voz, el Secretario del Comité indica que respecto del análisis del contenido de la solicitud es que se propone la aprobación para realizar la **CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA**, solicitud marcada con el número de folio 300540224000078 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual se realiza la siguiente interrogante:

"CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO EN EL AÑO 2021 Y/O 2022 ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Y LA PERSONA MORAL TERRITORIO AGUILA DE VERACRUZ S.A. DE C.V. SOBRE EL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD ESTATAL ESTADIO PARQUE DE BESIBOL ROBERTO FRANCISCO BETO AVILA GONZALEZ UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOCA DEL RIO, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE 157.015.63 METROS CUADRADOS, DEDUCIDAS DE LAS FRANCCIONES 4 Y 5 DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO COLLADO Y BOTICARIO DEL FRACCIONAMIENTO VIRGINIA EN EL MUNICIPIO DE BOCA DEL RIO, VERACRUZ".(Sic)

En esta inteligencia y siguiendo con el uso de la voz el Secretario señala que, en respuesta al oficio UT/0221/2024 de fecha 01 de marzo del presente, turnado por la Unidad de Transparencia a mi cargo como Jefe de la misma, al Subsecretario de Finanzas y Administración, el Director General del Patrimonio del Estado Lic. Víctor Miguel Castropola Sangabriel, mediante oficio número DGPE/DARE/1112/2024 de fecha 07 de marzo del presente, solicita aprobar a través de este Órgano colegiado con fundamento en los artículos 44, 100, 103, 104 y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 55, 59, 60, 67, 68, 70, 130 y 131 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; señalando que, en fecha 8 de febrero del presente, mediante oficio 3698/2024 emitido por el Juzgado Décimo Séptimo de Distrito del Estado de Veracruz, con relación al juicio Ordinario Mercantil 02/2019, promovido por Servicios Agrícolas de la Cuenca



S.A. de C.V., en contra de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Rural y Pesca del Estado de Veracruz, recibido por la Dirección General del Patrimonio del Estado con fecha 12 de febrero del presente, es que les fue requerida información respecto del parque de Béisbol "Beto Ávila", así queda demostrada la prueba del daño ya que al ser parte de un juicio que aún no ha causado estado y al proporcionar la información requerida, pudiera afectar el debido proceso, encuadrando en la hipótesis que se encuentra establecida en el Artículo 68 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, misma que en este momento nos permitimos reproducir:

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 68. La siguiente es información reservada y por lo tanto no podrá difundirse, excepto dentro de los plazos y condiciones a que esta Ley se refiere:

...

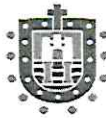
VI. Afecte los derechos del debido proceso;

...

Por lo anteriormente expuesto el Secretario del Comité comenta que las documentales solicitadas deben ser clasificadas como información Reservada por un periodo de 5 años o hasta en tanto no se concluya el procedimiento que da lugar a la clasificación de información.

Por lo que se somete a consideración de los mismos tal propuesta, manifestando los presentes su aprobación para el presente punto por lo que se emite por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO CT-EXT02-02/13/03/2024 Se aprueba, por unanimidad de votos de los presentes la CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN como RESERVADA respecto de las documentales necesarias para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 300540224000078 de la Plataforma Nacional de Transparencia, por 5 años o hasta en tanto el proceso jurisdiccional concluya.



Siguiendo con el uso de la voz y a más de lo anterior, el Secretario del Comité informa que se han agotado los asuntos agendados en el orden del día.

En uso de la voz, el Presidente del Comité de Transparencia señala que habiéndose agotado cada uno de los puntos del Orden del Día y no existiendo ningún otro punto a tratar, se da por terminada la **Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz**, siendo las 14:00 horas del mismo día que dio inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para los fines administrativos y legales a los que haya lugar.-----

El Presidente

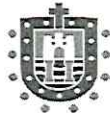
Mtro. Martín Cáceres Flores
Procurador Fiscal

Vocal:

L.E. Diego David Meléndez
Bravo
Subsecretario de Ingresos

Vocal:

Mtra. Xochitlquetzalli Álvarez
Vázquez
Subsecretaría de Egresos



Vocal:

L.C. Carlos Bernabé Pérez
Salazar
Subsecretario de Finanzas
y Administración

Vocal:

L.E. Vladimir Cruz Acosta
Subsecretario de Planeación

Vocal:

Mtra. Ana Rosa Aguilar
Viveros
Coordinadora de Asesores
del C. Secretario

Secretario del Comité:

Mtro. Jesús Miguel Gómez Ruiz
Jefe de la Unidad de
Transparencia

HOJA DE FIRMAS DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CELEBRADA EL 13 DE MARZO DE 2024.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación

SUBSEFA
Subsecretaría de Finanzas
y Administración

DGPE
Dirección General del
Patrimonio del Estado



DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Departamento de Análisis, Rescisiones y Expropiaciones

DGPE/DARE/ 1112 · 2024

Hoja 1/6

Asunto: Solicitud para reservar información
Xalapa, Veracruz, 07 de marzo de 2024

0285
11255
FA

Jesús Miguel Gómez Ruíz

Jefe de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Finanzas y Planeación
Presente

En atención al oficio **UT/0221/2024** de 01 de marzo del presente año, por el que solicita al Subsecretario de Finanzas y Administración, se informe respecto del contrato de comodato celebrado en el año 2021 y/o 2022, entre el Gobierno del Estado y la Persona Moral "Territorio Águila de Veracruz S.A. de C.V.", respecto del Estadio Parque de Béisbol Roberto Francisco Beto Ávila González, ubicado en el Municipio de Boca del Río, Ver., hago de su conocimiento:

Que derivado de una búsqueda en los archivos que obran en esta Dirección, se encontró el documento en mención, **del cual solicito su clasificación total y aprobación con carácter de reservada**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, 104, 106 fracción I, 108 último párrafo, 113 fracciones X, XI y XIII, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 60 fracción I, 67, 68 fracciones VII y IX, 69 y 70 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, artículos segundo fracción XIII, XIV, cuarto, quinto, séptimo fracción I, octavo, vigésimo noveno, trigésimo y trigésimo segundo, trigésimo tercero.

Significándole que, en fecha ocho de febrero del año en curso, mediante oficio 3698/2024 emitido por el Juzgado Décimo Séptimo de Distrito del Estado de Veracruz, con relación al Juicio Ordinario Mercantil 02/2019, promovido por Servicios Agrícolas de la Cuenca S.A de C.V., en contra de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Rural y Pesca del Estado de Veracruz, recibido en esta Dirección General el doce de febrero del mismo año, fue requerida información respecto al parque de Béisbol "Beto Ávila", en virtud de que se trata de un juicio

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Av. Ignacio de la Llave No. 9, Col. Represa del Carmen
CP 91050, Xalapa, Veracruz
Tel. 228 8121307, 120158 Ext. 3124
patrimoniodelestado@veracruz.gob.mx





DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Departamento de Análisis, Rescisiones y Expropiaciones

DGPE/DARE/ 1112 /2024

Hoja 3/6

Asunto: Solicitud para reservar información
Xalapa, Veracruz, 07 de marzo de 2024

Artículo 68. La siguiente es información reservada y por lo tanto no podrá difundirse, excepto dentro de los plazos y condiciones a que esta Ley se refiere:...

...VII. Vulnere la conducción de los expedientes judiciales o los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;...

IX. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.

Lineamientos Generales en materia de Clasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

Vigésimo noveno. De conformidad con el artículo 113, fracción X de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que de divulgarse afecte el debido proceso al actualizarse los siguientes elementos:

- I. La existencia de un procedimiento judicial, administrativo o arbitral en trámite;
- II. Que el sujeto obligado sea parte en ese procedimiento;
- III. Que la información no sea conocida por la contraparte antes de la presentación de la misma en el proceso, y
- IV. Que con su divulgación se menoscaben los derechos del debido





DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Departamento de Análisis, Rescisiones y Expropiaciones

DGPE/DARE/ 1112 /2024

Hoja 5/6

Asunto: Solicitud para reservar información
Xalapa, Veracruz, 07 de marzo de 2024

	<p>que el Estado mexicano sea parte.</p> <p>Para que se actualice este supuesto de reserva, los sujetos obligados deberán fundar y motivar la clasificación de la información, señalando de manera específica el supuesto normativo que expresamente le otorga ese carácter y acreditar la afectación que la divulgación de la información traería a los fines por los que se reserva la información.</p>
MOTIVACIÓN	JUSTIFICACIÓN
SUPUESTO DEL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN I DE LA LEY NÚMERO 875	Que la divulgación de la información represente un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.
SUPUESTO DEL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN II DE LA LEY NÚMERO 875	Que el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación, supere el interés público general de que se difunda. Indudablemente, ese riesgo de perjuicio es superior al interés de ser difundida, puesto que conocer los detalles del contrato.
SUPUESTO DEL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 875	Que la limitación se adecúe al principio de proporcionalidad y represente el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.
Periodo de reserva	5 años

